



RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS CON PUNTUACIÓN Y DE EXCLUIDOS DE LA BOLSA ÚNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ÓPTICO - OPTOMETRISTA EN TODOS LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Con fecha 5 de febrero de 2016 se firma el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de febrero de 2016).

Con fecha 29 de marzo de 2017 se firma el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal temporal estatutario en la categoría profesional de Óptico - Optometrista en todos los Centros Sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud, modificado con fecha 2 de junio de 2017 por corrección de errores del Anexo I (baremo de méritos), apartado 1.a).

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del Acuerdo de 29 de marzo de 2017, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 2/2022, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Aprobar como Anexos a esta Resolución, las relaciones definitivas por orden de puntuación (Anexo I) y alfabético (Anexo II) de los aspirantes admitidos a la bolsa única para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Óptico - Optometrista en todos los Centros Sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud, así como los excluidos con causa de exclusión (Anexo III). Estas relaciones están publicadas en la página web www.comunidad.madrid

De conformidad con lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo de 29 de marzo de 2017, las puntuaciones corresponden a los méritos presentados hasta el día 15 de octubre de 2021, con fecha de corte el 30 de septiembre de 2021.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 21 de julio de 2022
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

